

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MANTENIMIENTO DE TECHUMBRES Y CANALETAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUERTO CORDILLERA.

COQUIMBO, 01 de Octubre 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0720

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República, DFL Nº1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Ley Nº21.040 de 24 de noviembre de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública, y sus posteriores modificaciones; Ley 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; DFL Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo, y sus posteriores modificaciones; Ley 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; Ley Nº21.289 de 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2021, y sus posteriores modificaciones; Decreto Nº200 del 18 de junio de 2019 del Ministerio de Educación, que designa nombramiento de Directora Ejecutiva del SLEP Puerto Cordillera; Resolución Nº7 y Nº8, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus posteriores modificaciones, y cualquier otra normativa que resulte pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Local de Educación Pública, Puerto Cordillera, es un Servicio Público funcional y territorialmente descentralizado que le corresponderá, entre otras, la función de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio con lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, y servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento, así como para el cumplimiento de sus fines;
2. Que, la letra a) del artículo 22º de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que, dentro de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, es dirigir, organizar, administrar, y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia;
3. Que, mediante Resolución Exenta N°654 de fecha 31 de agosto de 2021, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación del **“Servicio, vía suministro, de mantenimiento de techumbres y canaletas para establecimientos educativos del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera”**, y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, según consta en ID 1002588-55-LE21 del Portal Mercado Público;
4. Que, mediante Resolución Exenta N°677 de fecha 13 de septiembre de 2021, se modificó la Resolución Exenta N°654 de fecha 31 de agosto de 2021, que aprueba las bases de **“Servicio, vía suministro, de mantenimiento de techumbres y canaletas para establecimientos educativos del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera”**;
5. Que, en el aludido proceso licitatorio, presentaron ofertas los siguientes proveedores:

Nº	RAZÓN SOCIAL	R.U.T	Observaciones
1	Asesorías y Gestión EasyLit Limitada.	77.020.963-3	Oferta es declarada Inadmisible conforme a lo establecido en el numeral 11 de las bases en relación con el numeral 3.7 de las mismas, el cual señala: <i>“Es obligatorio que los oferentes asistan a una reunión informativa, la cual se realizará de manera presencial, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al numeral 11 de las presentes bases, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación”</i> . Toda

			vez que el proveedor NO asistió a la Reunión Informativa Obligatoria.
2	Constructora Glen Alex Moncada Flores E.I.R.L	76.664.662-K	Oferta es declarada Inadmisible conforme a lo establecido en el numeral 11 de las bases en relación con el numeral 3.7 de las mismas, el cual señala: <i>“Es obligatorio que los oferentes asistan a una reunión informativa, la cual se realizará de manera presencial, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al numeral 11 de las presentes bases, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación”</i> . Toda vez que el proveedor NO asistió a la Reunión Informativa Obligatoria.
3	Constructora P y P Limitada	76.764.838-3	Sin Observaciones

6. En consecuencia, y teniendo presente lo expresado en el Informe de evaluación de la licitación pública ID 1002588-55-LE21 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el cual se recomienda adjudicar al proveedor **P Y P CONSTRUCTORA LIMITADA, Rut N°76.764.838-3**, por cumplir con el puntaje y requisitos para su adjudicación.

RESUELVO:

- DECLÁRENSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **Asesorías y Gestión EasyLit Limitada, Rut N°77.020.963-3**, y **Constructora Glen Alex Mondaca Flores E.I.R.L., Rut N°76.664.662-K**, por las razones o fundamentos expuestos en el considerando N°5 del presente acto administrativo;
- ADJUDÍQUESE**, la presente licitación al proveedor **P Y P CONSTRUCTORA LIMITADA, Rut N°76.764.838-3**, hasta por un valor total de **\$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos) IVA incluido**, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, según su Anexo N°4 y un plazo de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento total de los recursos disponibles, lo primero que ocurra;

3. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba al subtítulo 22, ítem 06 del programa 50, según presupuesto disponible para el año 2021, del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°517 de fecha 5 de julio de 2021 de la Jefe de la Unidad de Planificación y Control de Gestión (s) de este Servicio Local; y

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación pública, para los efectos previstos en la LEY 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

***DIRECTORA EJECUTIVA
SLEP PUERTO CORDILLERA***

AVAS/AAB/AOA/AVA/plf.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Dirección Ejecutiva SLEP Puerto Cordillera.
- 2.-Unidad Administración y Finanzas SLEP Puerto Cordillera.
- 3.-Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- 4.-Oficina de Partes SLEP Puerto Cordillera.

V°B° Depto. Jurídico
SLEP Puerto Cordillera
30-09-2021